

LA PLATA, 12 DIC 2012

VISTO el expediente N° 2900-31665/11, del registro del Ministerio de Salud, por el cual se solicita se designe, a partir del 1 de enero de 2012, como Director Provincial de la Dirección Provincial de Coordinación Hospitalaria dependiente de la Subsecretaría Administrativa, a Jorge Víctor PELLITERO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha petición se efectúa teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 107 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado – Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que dicha medida se efectúa conforme lo establecido por el Decreto N° 3/12;

Que la presente designación se propicia, a partir del 1 de enero de 2012, atento a razones de oportunidad y necesidades de servicio funcionamiento operativo de la Jurisdicción;

Que el causante reservará el cargo que posee en la Categoría 10 Clase 3 – Grado XII – Agrupamiento 5. Personal Profesional (Licenciado en Administración) – treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares de la Dirección General de Administración del Ministerio de Trabajo, conforme lo establecido por el artículo 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado - Decreto N° 1869/96), reglamentado por Decreto N° 4161/96;

Que consecuentemente, resulta procedente limitar la designación del agente como Coordinador del Área de Hospitales de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Administrativa, concretada mediante el artículo



[Handwritten signature]

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

2° del Decreto N° 2914/09, como así también la reserva de su cargo establecida por el artículo 5° de dicho acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en el Ministerio de Salud, a partir del 1 de julio de 2011, la designación como Coordinador del Área de Hospitales de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Administrativa, de Jorge Víctor PELLITERO (D.N.I. 7.637.386 – Clase 1949), concretada mediante el artículo 2° del Decreto N° 2914/09.

ARTÍCULO 2°. Designar en el Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2012, de conformidad con lo establecido por el artículo 107 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado – Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Director Provincial de la Dirección Provincial de Coordinación Hospitalaria dependiente de la Subsecretaría Administrativa, a Jorge Víctor PELLITERO (D.N.I. 7.637.386 – Clase 1949).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la medida dispuesta por el artículo precedente se efectúa conforme lo preceptuado por el Decreto N° 3/12.

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 4°. Establecer que Jorge Víctor PELLITERO (D.N.I. 7.637.386 – Clase 1949), reserva el cargo que posee en la Categoría 10 – Clase 3 – Grado XII - Agrupamiento 5. Personal Profesional (Licenciado en Administración) – treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares de la Dirección General de Administración del Ministerio de Trabajo, a partir del 1 de enero de 2012, en tanto se desempeñe como Director Provincial de la Dirección Provincial de Coordinación Hospitalaria de la Subsecretaría Administrativa del Ministerio de Salud, de conformidad con lo establecido por el artículo 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado – Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Trabajo

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 1482



D. M. FIANNO FEDERICO COLLA
Ministro de Salud
de la Provincia de Buenos Aires

OSCAR ANTONIO CUARTANGO
Ministro de Trabajo

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Governador de la
Provincia de Buenos Aires